

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del lunes veintisiete de julio del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 053-07-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1 Ratificar el acuerdo CD. 272-07-2015, sobre el estudio de tasas de interés aplicables a los préstamos otorgados por instituciones financieras, con el apoyo del Fondo de Garantías del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Lic. Berny Vargas agrega que en lo que esta administración lleva de ejercicio no ha podido corroborar la existencia de un recurso de revisión. Los directores y directoras justo antes de ratificar un acuerdo pueden presentar un recurso de revisión si a bien lo tienen, sería como una especie de impugnación donde pueden solicitar entre varias cosas que se aclaren puntos donde tengan dudas, al suceder esto, se fundamenta en esa sesión y en la próxima sesión se le explica, porque habría que generar documentación para poder contestar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Lo anterior es una oportunidad que se le abre a los directores y directoras para que puedan manifestar lo que gusten antes de que el acuerdo adquiera firmeza porque si no hay recurso de revisión contra el acuerdo que se busca ratificar, la manifestación que se puede hacer no es sobre el fondo, no puede entrar a reconsiderarse algún tema visto en la sesión anterior.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 283-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 272-07-2015, referente a acoger la recomendación técnica de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, con el fin de que se apliquen los parámetros de fijación de tasa de interés a los préstamos otorgados por las instituciones financieras, con apoyo del Fondo de Garantías del citado fideicomiso, bajo algunos parámetros.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presenten en dicha sesión _____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora se abstiene.

3.2 Ratificar el acuerdo CD. 273-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ZONA DE LOS SANTOS R.L. y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 284-07-2015.**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 273-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ZONA DE LOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

SANTOS R.L. y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

3.3 Ratificar el acuerdo CD.274-07-201, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 285-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 274-07-2015, donde se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

3.4 Ratificar el acuerdo CD. 275-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PURISCAL R.L. (COOPEPURISCAL R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 286-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 275-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PURISCAL R.L. (COOPEPURISCAL R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

3.5 Ratificar el acuerdo CD. 276-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 287-07-2015.**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 276-07-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Ratificar los acuerdos CD 265-07-2015, 266-07-2015, 267-07-2015, 268-07-2015, 269-07-21015, 270-07-2015 y 271-07-2015, referente a la autorización de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones No. 0037-06-15, 0038-06-15, 0039-06-15, 0040-06-15, 0041-06-15, 0042-06-15 Y 0043-06-15.

Resolución No. 0037-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 288-07-2015.**

POR TANTO, Se acuerda

Ratificar el acuerdo CD. 265-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0037-06-15 del 05 de junio del 2015, y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, proyecto Limón 2000.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0038-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 289-07-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD. 266-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución No. 0038-06-15, donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el partido de Cartago, folio real 42033-000; Proyecto Barrio Corazón de Jesús.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas,

Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

Resolución No. 0039-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 290-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 267-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0039-06-15.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

Resolución No. 0040-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 291-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 268-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0040-06-15 del 11 de junio del 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

Resolución No. 0041-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 292-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 269-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0041-06-15 del 15 de junio del 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

Resolución No. 0042-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 293-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 270-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0042-06-15 del 16 de junio del 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

Resolución No. 0043-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 294-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 271-07-2015, que tiene entre sus fundamentos la resolución 0043-06-15 del 17 de junio del 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Continuación del análisis del Propuesta de la primera parte a la Reforma al Reglamento para Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según oficio GG.0603-03-2015 (Entregado en las sesiones 017-2015 y 031-2015.)

El MSc. Carlos Alvarado comenta que en la última sesión que se vio este reglamento fue el 15 de junio, analizando hasta el artículo 37 página 28.

El Lic. Berny Vargas comenta que el equipo sesionó, logrando concluir la parte general, también la parte de los requisitos de beneficios individuales y en lo único que queda pendiente es que la Contraloría General, remita la reforma a la circular para volver a reunirse y determinar los requisitos de los beneficios grupales.

En un segundo documento se remitirá al Consejo Directivo la actualización de lo trabajado y salvo mejor criterio se podría hacer una aprobación de la parte general y esperar lo que indique la Contraloría.

El Presidente Ejecutivo comenta que en ocasiones se dificulta y las resoluciones quedan "Beneficio Suspendido (BS)" hasta que se puedan notificar oportunamente, es presupuesto que queda bloqueado. Hay que buscar una forma de agilizar ese proceso.

El Lic. Berny Vargas comenta que se ha tratado o propuesto una salida que no es jurídica si no material y que cuando una persona no se puede localizar se le suspende el beneficio, se logra que inmediatamente se apersona a la Regional, ya que no le llega el dinero.

La persona beneficiaria está esperando el día del depósito para retirar el dinero, al presentarse a la Regional ahí mismo se les explica porqué está suspendido el beneficio.

La dificultad jurídica está en donde hay dificultad para que las personas lleguen y cuando sucede y se deja el beneficio en "BS" queda el dinero congelado y afecta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

presupuestariamente a la institución, por lo tanto la recomendación que se hizo es valorar la causal para saber si no se trata de un “BS” si no de una revocatoria, logrando que no se retenga el dinero.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que en el artículo 37, primer párrafo, habla de la revocatoria de un beneficio, un aspecto de forma es que primero habla de la causal de revocación del beneficio indicada en este artículo y en el último párrafo menciona que se fundamentará en la valoración formal y material que determine con certeza el surgimiento de la causal de la revocación. Contra esta comunicación formal proceden los recursos de revocatoria y apelación contemplados en el ordenamiento jurídico.

Otra cuestión que le confunde es que le está abriendo el recurso de revocatoria y de apelación sobre el acto de rechazo y denegatoria de un beneficio, no sobre el de revocación. Por lo que consulta si un beneficio que ya existía se revoca, pero acá lo que menciona es el acto de rechazo de negatoria de beneficio, es un beneficio nuevo que no existía. ¿Es lo mismo agregar revocatoria de rechazo y denegatoria en un artículo que es sobre revocatoria?

El Lic. Berny Vargas comenta que no es que sean dos cosas diferentes, lo que dice es que en derecho existen dos formas de ver las cosas, la sustantiva y la procesal. Este artículo tiene en el primer párrafo lo sustantivo y en el segundo lo procesal, el acto administrativo que genera la interposición de los recursos es la revocación del subsidio y luego que digna el acto de rechazo o denegatoria, no es que sea diferente, lo que significa es que se presentan ante la instancia que dicta el acto, o sea se regula ante quien se presenta esa impugnación y en este caso es ante quien se está diciendo que se deniega el beneficio o se rechaza, que sería el Área Regional.

Lo que sucede es que en este caso concreto la persona tenía un derecho subjetivo, que puede exigir ante el sujeto pasivo (IMAS) para que lo cumpla, o sea impugnarlo.

Cuando presenta una solicitud y no han concedido el derecho, lo que hacen es denegarlo, ahí no tenía el derecho subjetivo si no una expectativa de derecho que es una situación diferente, no obstante, la fase recursiva es la misma. Si le deniegan una solicitud presenta la impugnación y si no le gusta como le resuelven pide que el superior lo revise, le parece conveniente poder regular un artículo de esta naturaleza para los que no son derechos subjetivos, para que estén ambos.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que le interesa mucho la solución práctica de las “BS” que bloquean mucho el presupuesto, sobre todo con las personas que no se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

logran ubicar. En un plazo habrá que sacar un edicto o comunicación donde se informe cuales beneficios se bloquean para liberar ese presupuesto.

El Lic. Berny Vargas comenta que existen otras situaciones como la Ley de Protección de Datos, por lo que la redacción del edicto tiene que ser muy cuidadosa, porque no puede poner una identificación muy concreta de la familia, porque expone a la opinión pública un dato personal. El edicto tendría cómo comunicar que las personas que reciben AVANCEMOS de un colegio específico.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Dra. Leiton y al Lic. Berny Vargas junto con Rosibel Herrera, buscar una solución pronta a este tema de las "BS".

Artículo 37: De las impugnaciones los recursos: Cualquier causal de revocación del beneficio indicada en este artículo, será notificada al interesado para que manifieste lo que estime pertinente y contra esta comunicación formal, procederán los recursos de revocatoria y apelación los cuales se tramitarán como el ordenamiento jurídico lo regula. Esta comunicación se fundamentará en la valoración formal y material que determine con certeza el surgimiento de la causal de revocación.

Tanto el recurso de revocatoria como el de apelación se interpondrán dentro del tercer día hábil ante la instancia que dicta el acto de rechazo o denegatoria del beneficio y será esta instancia la que resuelva el de revocatoria.

De declararlo sin lugar, elevará el expediente al superior jerárquico inmediato para que resuelva la apelación. Otorgando tres días hábiles para que el solicitante del beneficio puede alegar lo que considere ante ese superior.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que las consultas de los usuarios es de las cosas que más genera fila en el IMAS, la idea de la plataforma de servicios es dar respuesta a todas estas consultas. Esto será un gran paso de modernización.

Artículo 38: —De la renovación de un beneficio: Un beneficio podrá ser renovado a una persona física o jurídica cuando la situación que le dio origen persista y exista disponibilidad presupuestaria para ello y hasta por el límite de tiempo establecido al efecto en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera.

Artículo 39: —De la suspensión de los recursos: En el caso de que se haya planteado una denuncia en sede penal durante el curso del procedimiento ordinario, o la verificación del cumplimiento de la condicionalidad y cuando la persona funcionaria competente detecta una irregularidad en el uso de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

recursos, el IMAS podrá suspender temporalmente el giro de los beneficios a los beneficiarios y organizaciones, hasta tanto no se emita la resolución final, con amplia garantía del debido proceso.

Previo a la suspensión temporal de beneficios, el IMAS deberá valorar por medio de la respectiva unidad ejecutora, alternativas de atención a la población beneficiaria; a efecto de no lesionar la continuidad en el servicio que se le presta.

Lo anterior, sin perjuicio de la protección de los intereses de los beneficiarios y la eficiencia y eficacia en la emisión de la correspondiente resolución de suspensión de giro de recursos.

Cuando se trate de denuncias que tienen relación con aspectos que deben guardar la confidencialidad del caso, el denunciado podrá conocer el elenco probatorio en su contra cuando se abra la investigación de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública y leyes conexas, sin detrimento de que se puedan dictar medidas cautelares que aseguren bienes jurídicos tutelados como el interés superior de la persona menor de edad, entre otros.

El Lic. Berny Vargas agrega que este artículo se refiere a una situación donde se viene otorgando un beneficio de manera constante y se suspende por una denuncia o sede penal, o cuando en la verificación del cumplimiento de alguna condicionalidad el profesional ejecutor verifica que hay un uso irregular de los recursos por lo que detiene el subsidio hasta que se realice la investigación para determinar porqué se está presentando la situación, de regularizarse puede volver a realizarse el otorgamiento.

Cuando dice con garantía del debido proceso, hace referencia a dos posibilidades, una es cuando se trata de organizaciones que por convenio reciben recursos, el procedimiento es el ordinario de la Ley General de Administración Pública, es un juicio que en sana teoría debería durar máximo dos meses, y cuando es persona física es por medio de los recurso de revocatoria o de apelación.

Se agrega un párrafo final que hace referencia a situaciones de confidencialidad, entonces cuando se esté presentando se hará uso de lo que dispone la Ley General de Administración Pública que es ese procedimiento ordinario para garantizar los derechos y teniendo como objetivo que se va a tutelar el fin público, entonces si hay una organización que está construyendo un centro diurno, el interés superior a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

cautelar no necesariamente es la construcción si no que la población objetivo de la tercera edad pueda beneficiarse.

Cuando se presenta una situación de bienes jurídicos tutelados de interés superior, normalmente se busca conservar el acto, o sea se hace la investigación buscando que el beneficio se pueda continuar otorgando.

El procedimiento administrativo no es una sanción en sí misma, sino la garantía de la persona que supuestamente incurrió en una irregularidad para que pueda defenderse.

El Lic. Enrique Sánchez consulta si una organización le presenta una denuncia por ejemplo por mal uso de recursos y esa organización está recibiendo dinero para hacer una obra, aunque exista esa denuncia este último párrafo habilita que se le mantenga el giro de recursos.

El Lic. Berny Vargas comenta que cuando es una organización que busque proteger al adulto mayor, suscribe un convenio de infraestructura comunal con el IMAS y se realiza en tres tractos el desembolso, y por ejemplo se presenta la denuncia penal porque el presidente o el tesorero usa los recursos para otros fines, se apertura el procedimiento por la denuncia formalmente presentada, se investiga, pero siempre con el fin de mantener el convenio y construir el centro diurno, si se demuestra que existe la situación anómala, no se continúan girando los tractos dos y tres, no se devuelve tampoco el primer tracto.

Existe un agravante cuando nosotros vamos más rápido en la investigación que el Ministerio Público, lamentablemente la definición del procedimiento podría llegar a concluir que sea otra persona que vaya a administrar los recursos o que vaya a tener acceso a los recursos IMAS.

Habría que buscar otra persona física dentro de la misma organización que tenga el manejo de los recursos porque una organización de la noche a la mañana no puede cumplir los procedimientos que establece la circular No. 14299 de la CGR, lo mejor es dictar una resolución donde se le obligue a que sea otra persona quien administre los recursos y la persona investigada no tenga contacto con los recursos. Cada caso concreto hay que verlo por aparte, individualmente.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que sí le interesaría que en el manual o en el reglamento quede establecido algo relacionado, que no queden posibilidades que por lo lento del proceso judicial se tenga que desembolsar los recursos a una

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

organización en la que existe un proceso por ejemplo de malversación de fondos y no poder hacer nada hasta no tener la resolución final del tribunal.

El Lic. Vargas comenta que definitivamente hay que retomarlo a nivel de manual porque en este caso el Órgano Director que es el que recomienda podría tener un fundamento para hacerlo.

Artículo 40. —Del registro de beneficiarios: Todo beneficiario (persona, familia, organización o comunidad) quedará registrado en los sistemas respectivos).

CAPÍTULO NOVENO: De las organizaciones de bienestar social

Artículo 41.—De los deberes de las Instituciones de Bienestar Social: El Sujeto Privado, al conformarse como Institución de Bienestar Social, además de las obligaciones que deben cumplir según sus estatutos, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento y demás normativa nacional e institucional que lo regule.

Artículo 42. —De los derechos de las Instituciones de Bienestar Social: Una Organización No Gubernamental de Bienestar Social tendrá los siguientes derechos:

1. Acceso a los recursos de la Institución de acuerdo con el contenido y la disponibilidad presupuestaria de cada año, y donaciones en especie, toda vez que haya cumplido con los requerimientos estipulados para ello y que ejecute programas y proyectos acordes con las políticas e intereses institucionales.
2. Optar por recursos de otros entes públicos concedentes, toda vez que cuenten con la declaratoria de Institución de Bienestar Social, previo cumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Área.
3. Recibir dirección técnica de parte del IMAS para la adecuada marcha de sus programas y proyectos, a nivel técnico, legal, administrativo, financiero y operativo.
4. Brindar sus aportes al IMAS y contribuir a identificar las mejores alternativas para mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio que se brinda a la población beneficiaria.
5. En caso de imposibilidad tendrá derecho a no aceptar las referencias de beneficiarios del IMAS, para lo cual deberá enviar una nota o informe explicando las razones por las cuales no le es posible atender la solicitud de la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

6. Plantear ante las autoridades superiores o Contraloría de Servicios la denuncia correspondiente, cuando el Área de Acción Social y Administración de Instituciones no realice la devolución de las liquidaciones respectivas en el término señalado en el convenio.

7. Conocer los informes elaborados por el personal del Área de Acción Social y Administración de Instituciones en relación con el funcionamiento de la I.B.S.

8. A que se le aplique el debido proceso, en caso de incumplimiento por parte de la I.B.S. de los términos y estipulaciones del convenio suscrito con el IMAS.

El Presidente Ejecutivo solicita unificar términos en este capítulo ya que se utilizan Organización No Gubernamental de Bienestar Social, I.B.S y así lograr un mejor entendimiento del capítulo.

Artículo 43. —Del otorgamiento del estatus de bienestar social a los sujetos privados: El Área de Acción Social y Administración de Instituciones será la unidad ejecutora responsable de otorgar el estatus de bienestar social a las Asociaciones y Fundaciones que así lo soliciten por escrito, así como de la certificación de dicho estatus, una vez que las organizaciones cumplan con los requisitos establecidos al efecto.

Artículo 44. —De la denegación u oposición para otorgar el estatus de Bienestar Social: El Área de Acción Social y Administración de Instituciones será la unidad ejecutora responsable de denegar el carácter de bienestar social a un sujeto privado en cualquier parte del territorio nacional, según la modalidad de atención, cuando no haya cumplido los requisitos y condiciones establecidos al efecto.

En caso de que la Organización desee impugnar, deberá interponer los recursos de revocatoria y de apelación dentro del tercer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que le fue notificada la denegatoria o rechazo. La Jefatura del Área de Acción Social y Administración de Instituciones resolverá la impugnación de revocatoria, y de persistir el rechazo o la denegatoria, esa instancia concederá tres días hábiles para que la organización manifieste ante el superior Jerárquico lo que estime pertinente. Ésta será la persona que ocupe el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, quien resolverá el recurso de apelación.

Artículo 45.—De la revocatoria o anulación del status de Bienestar Social: Previo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

cumplimiento del debido proceso, el Departamento de Instituciones de Bienestar Social podrá revocar el carácter de Bienestar Social a un sujeto privado que cuente con esta declaratoria, en cualquier parte del territorio nacional, según la modalidad de atención. Los procedimientos y motivos para la revocatoria serán establecidos en el respectivo manual de procedimientos de la institución.

Artículo 46. —*De las competencias del IMAS con respecto a las Instituciones de Bienestar Social:* El IMAS a través del Área de Acción Social y de Administración de Instituciones será la unidad competente de cumplir con lo establecido en la Ley 3095, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Ciudad de Niños), Ley N°218, Ley de Asociaciones y sus reformas y su Reglamento, y Ley 5338, Ley de Fundaciones y sus reformas.

El MSc. Carlos Alvarado sugiere que este artículo 46 sea colocado como artículo 41 al inicio del Capítulo Noveno y correr la numeración ya que este contempla el marco legal del AASAI.

El Lic. Berny Vargas recapitula que el artículo 46 pasaría a artículo 41 que es el marco legal de AASAI, el artículo 41 pasaría a artículo 42 y el artículo 47 como artículo 43 y así se corre la numeración.

Se finaliza la revisión de este reglamento en esta sesión en el artículo 46 página 32.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

6.1 Ratificar el acuerdo CD. 277-07-2015, mediante el cual se solicita criterio a la Asesoría Jurídica, en cuanto a las diferentes formas de emitir el voto por parte del Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 295-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda.

Ratificar el acuerdo CD. 277-07-2015, mediante el cual se solicita a la Asesoría Jurídica un análisis acerca de las diferentes formas de emitir el voto por parte del Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Badilla Rojas, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla agrega que vota este acuerdo a pesar de no haber estado en la sesión en la que se acordó por ser un análisis que se ha venido haciendo en las últimas sesiones.

La Licda. Georgina Hidalgo agradece a las personas involucradas en la organización de la gira del 25 de julio, fue en lo personal muy constructivo, con una gran sensibilización ya que no es lo mismo lo que se lee acá, a compartir con las personas. Es una gran oportunidad para el Consejo visitar las áreas regionales.

Le parecieron muy asertivos todos los comentarios que se hicieron sobre el IMAS sobre la participación, la visibilidad que como Consejo Directivo se tuvo, muy buena cobertura de los medios.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que en relación a la gira del 25 de julio, se tuvo una agenda de varias actividades como la del 22 de julio que se participó en un conversatorio con las familias del Plan Puente al Desarrollo, en la cual se contó con la presencia de la Licda. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de la República y el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo con rango de Ministro de Desarrollo e

Inclusión Social y la representación de IMAS en el Área Regional Chorotega por parte de la Licda. Gladys Dávila.

Posteriormente, la sesión del Consejo Directivo en la ARDS Chorotega, una reunión muy interesante, sobre todo el acuerdo con CEMPRODECA.

La atención del área a cargo de la Licda. Gladys Dávila, las cogestoras y cogestor social, con una gran motivación.

El día 23 de julio desde las 9 a.m. en Hojancha para visitar el Centro Diurno de Hojancha, una actividad muy emotiva en la cual participó la población adulta mayor que atienden, posterior a esto fue la inauguración del CECUDI-CEN, con los niños y niñas que iniciaban hoy lunes 27 de julio el uso de las instalaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

El acto simbólico de CEMPRODECA para el establecimiento de un mercado artesanal, aprobado por el Consejo Directivo el día anterior, mismo día en el que se contó con la presencia del Sr. Presidente de la República y la Primera Dama, además de algunos ministros, a continuación de este evento fue la inauguración del Anfiteatro en el parque de Hojanca. Inauguración del CECUDI en Nandayure.

El día 24 de julio la visita al Aeropuerto Daniel Oduber, en la cual el Subgerente de Gestión de Recursos MBA. Geovanny Cambroner, la Licda. Carolina Murillo y la Licda. Vera Bonilla expusieron todo lo relacionado con las tiendas libres, promoción, administración, entre otros.

Por la tarde el Proyecto AVANCEMOS MUJERES, en el Hotel Hilton en Liberia conociendo con más detalles los proyectos que están realizando, muy importantes para la zona, una actividad muy emotiva y satisfactoria, al poder ver tantas mujeres que están dentro del contexto de pobreza extrema y que han ido surgiendo a través de toda la formación brindada tanto en el IMAS, INAMU e INA.

El Presidente Ejecutivo comenta la importancia de la gira, en la que el primer día se tuvo el contacto con las cogestoras y el cogestor para conocer el avance del Plan Puente en la ARDS Chorotega, se le dio realce y visibilidad pública a lo que se está haciendo. Durante la sesión del Consejo se conocieron no solo avances si no todo el trabajo en la Región Chorotega, con el personal de Cañas, Nicoya, Santa Cruz y Liberia.

Durante el segundo día fue muy importante para poder visibilizar la acción del IMAS, la visita al Hogar de Ancianos construido y equipado por la Institución en el cual se hacía la donación de dos vehículos, además de dos centros de cuidado Hojanca y Nandayure financiados vía FODESAF, trabajados por la REDCUDI y la alianza con el CENCINAI.

El acto simbólico de CEMPRODECA, al darse el inicio ya se pueden dar los primeros desembolsos para que se pueda construir, el Sr. Presidente de la República manifestó querer no solo colocar la primera piedra si no también la última.

El día tercero se vio la labor institucional con relación a tiendas Libres en el aeropuerto Daniel Oduber, posteriormente por la tarde IMAS-INAMU-INA, los proyectos de mujeres y sus testimonios, porque denotaron el impacto que causa.

El MSc. Carlos Alvarado externa su agradecimiento a la Secretaría de Actas por la logística realizada durante toda esa gira.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Un agradecimiento al equipo de comunicación para lograr la cobertura de medios que se dio a nivel regional participando en varios espacios como fue en la cablera nacional de Teletica, canal 36, radio Pampa y un par de medios más.

El Presidente Ejecutivo comenta que en la sesión del jueves se hará llegar la documentación sobre varios temas, principalmente uno que tiene que ir a la Contraloría General.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que se presentará el tema sobre el Informe de Evaluación Presupuestaria y el Cumplimiento de Metas al primer semestre 2015, las unidades técnicas están trabajando arduamente sin embargo se ha requerido la atención de la Contraloría quienes están realizando un auditoraje del proceso de formulación presupuestaria, eso implica las constantes consultas al área de Planificación y a la de Administración Financiera, ha generado una carga operativa adicional lo cual implicó un leve retraso en la presentación de este informe. El plazo que se tiene es hasta el 31 de julio, por esa razón el informe debe verse este jueves a más tardar para hacer las remisiones el viernes.

Por otra parte se tratará de presentar una modificación presupuestaria, que busca una reorientación de recursos, principalmente de la parte administrativa, identificados como ahorros y eficiencias, así solventar necesidades apremiantes que se tienen en estos momentos en inversión social como por ejemplo que algunas ARDS requieren recursos para completar las metas del Plan Puente, reforzar el beneficio de emergencias, entre otros.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que estos temas son muy importantes, no obstante le preocupa el tiempo y que cualquier eventualidad sería muy peligrosa para la institución.

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 296-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda.

Ratificar el acuerdo CD. 278-07-2015, mediante el cual se nombra a la Licda. Ericka Valverde Valverde, como Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, se abstiene por formar parte del acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, se abstiene.

La Licda. María Eugenia Badilla en su calidad de secretaria del Consejo da lectura de la siguiente correspondencia:

- **Oficio AI. 317-07-2015.** Asunto: Remisión de Informe AUD. 037-2015, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera.

El Auditor General comenta que este oficio es para conocimiento del Consejo Directivo, es un estudio realizado a la actividad de adquisiciones de Componentes de Tecnologías de Información, determinándose algunas opciones de mejora por lo que se giran dos recomendaciones, una al jefe de Área de Tecnologías de Información y otra al Proveedor Institucional, son aspectos de Control Interno.

Se da por recibido el oficio.

- **Oficio ARDS-A-318-07-2015.** Asunto respuesta oficio SGDS-875-02-2015 mediante el cual se remite el oficio SMVV-0226- 2015, Suscrito por la Municipalidad de Valverde Vega, se adjunta criterio técnico realizado por la Máster. Noemy Araya, Coordinadora de la ULDS-Grecia, el cual es compartido plenamente por esta ARDS.

Comunica que no es posible atender la solicitud que formula el Consejo Municipal de Valverde Vega debido al limitado recurso humano asignado a la ULDS, no obstante siempre se ha atendido el cantón, sumando una inversión en los últimos tres años ¢1,269,820.504 para una población en condición de pobreza de 3127 familias, ello demuestra que el cantón ha sido asistido por esta ARDS.

El Presidente Ejecutivo solicita que dicho oficio sea explicado en la próxima sesión por la Dra. María Leitón.

- **Oficio PE 0931-07-2015,** Asunto: Remisión oficio GG-1788-07-2015, Acuerdo conciliatorio entre el Banco Crédito Agrícola de Cartago, Depósito Agrícola de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

Cartago y Almacén Fiscal de Cartago y el IMAS. Suscrito por el Sr. Juan Camilo Saldarriaga, Asesor Presidencia.

El MSc. Alvaro Rojas explica que este oficio es la remisión del acuerdo conciliatorio para que quede constando en actas.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que el propósito de este oficio es mantener informados acerca del cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo donde se faculta a la administración a firmar el acuerdo conciliatorio, y de esta manera dar por cerrado el juicio que se tenía interpuesto en los tribunales contencioso administrativos.

Se da por recibido el oficio.

- **Oficio API-352-02-2015.** Asunto: Informe de los resultados obtenidos en el estudio sobre las adquisiciones de componentes de Tecnologías de información. Recomendación 4.2. Suscrito por el Sr. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que mediante este oficio el Proveedor Institucional hace remisión al Lic. Daniel Morales, Lic. Alvaro Rojas y su persona, de una de las recomendaciones de auditoría, para indicarnos cómo debemos de proceder al momento de generar nuestros actos de decisión final en el sistema Merlink, conforme a lo recomendado por la auditoría interna de la institución.

Se da por recibido el oficio.

- **Oficio PE-0911-07-2015.** Asunto: Remisión de expediente TAO-02-2014, Suscrito por el Licda. Felly Salas. Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva.

El MSc. Alvaro Rojas comenta que es un procedimiento administrativo ordinario que sigue la institución contra la exfuncionaria Mayra Trejos Salas, excoordinadora de la Secretaría de Actas, por un faltante de activos, se dictó un acto final por lo que se presentó ante el mismo un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se le notificó el recurso de revocatoria a la exfuncionaria y faltaría la apelación que tendría que resolverla el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 27 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 053-07-2015**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 297-07-2015**

POR TANTO, Se acuerda:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el TAO-02-2014, con el fin de que remita al Consejo Directivo, criterio y recomendación para una eventual resolución que será analizada en una próxima sesión.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:28 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**